

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 2 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 19.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 198.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1888.

Sesión del día 2 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE Y SAUQUET

Sres. que asistieron:

González de Canales, Roldán, Carbonell, Río y Luque, Fernández Tejeiro y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada y que se tenga presente la rectificación hecha últimamente por el Ingeniero Director de carreteras provinciales para el estudio de los proyectos de casillas de peones camineros á que se refería su anterior oficio de 9 de Diciembre último.

Fijar el plazo de ocho días al contratista del suministro de naranjas á las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos D. Francisco Hinojosa, para que proceda al otorgamiento de la escritura pública que al efecto exige la condición 9.^a del pliego de las que han servido de base para su contrata, entendiéndose que si transcurrido ese término no lo hubiese hecho ni contestado cosa alguna, se tendrá por rescindido este contrato, debiendo el presente acuerdo ser extensivo en absoluto á todos los contratistas que en la actualidad no hayan otorgado sus respectivas escrituras ni constituido los

depósitos definitivos, á cuyo efecto la Intervención de Beneficencia cuidará bajo su responsabilidad, una vez pasados los ocho días, de dar cuenta á esta Corporación de todos aquellos que no hubiesen contestado ni cumplido las obligaciones expresadas.

Declarar que para las entregas de ropas de invierno durante el corriente año económico á los cuatro establecimientos benéficos de la provincia se esté á lo resuelto en el acuerdo de 6 de Diciembre próximo pasado, y que den principio aquéllas el 17 del corriente, continuando en los siguientes hasta llenar este servicio, bajo la inspección de las Comisiones de Sres. Diputados y en la propia forma y á iguales horas que se determinó en el mismo.

Aceptar desde luego como más benéfica de las proposiciones presentadas en el concurso ofreciendo fincas para la instalación de una de las Granjas Escuelas experimentales de agricultura, creadas por Real decreto de 9 de Diciembre anterior, la hecha por el Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera, consistente en seis hectáreas de regadío y 100 de secano, con caserío de piedra, ladrillo y teja, en su colonia Santa Isabel, término de esta capital, y libre de renta, contribución, canon é impuesto de toda especie, sin perjuicio de ampliar este ofrecimiento según las circunstancias, á más de su cooperación personal si para dicho fin se considera útil, que se den las más encarecidas gracias al referido señor por su desinterés y generosidad, dignas de imitación y del mayor encomio, tanto en lo que se refiere á la propuesta del predio rústico como al apreciable y valioso concurso que ofrece de su cooperación personal, y que se proponga al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, á más del cortijo de Cañaveralejo que ya se tenía ofrecido para la instalación de la Granja, en atenta solicitud en que se confirme lo anterior.

Ordenar al Ingeniero Director de carreteras provinciales forme y remita inmediatamente el presupuesto de las obras que fueren necesarias para resta-

blecer y asegurar definitivamente el paso del público por el ramal de Espiel á su estación, emitiendo á la vez informe detallado acerca de las causas que han producido los hundimientos en dicha vía y los efectos que los mismos pudieran producir en lo sucesivo, aun dada la reparación que trata de ejecutarse.

Aprobar las certificaciones de las obras de acopios de piedra machacada para el firme ejecutadas durante el mes de Octubre último en los ramales de las carreteras de Córdoba á Trasierra, de Almodóvar y Montilla á sus respectivas estaciones, y que pasen los originales á la Contaduría provincial para los efectos oportunos.

Quedar enterada de que el contratista D. Fernando Suárez Barrionuevo ha dado principio á las obras en el ramal de Aguilar á su estación, y que, en vista de que han terminado las de acopio en el de Almodóvar á la suya, en el ferrocarril de Córdoba á Sevilla, se verifique la recepción de dichas obras de conservación, pero debiendo preceder el reconocimiento y autorización facultativa del Sr. Ingeniero Jefe de las del Estado, á quien se dé conocimiento según la costumbre establecida por la Corporación, aun cuando ese requisito no se halle taxativamente determinado en la ley vigente del ramo.

Conceder la dote de costumbre á María Beatriz Expósito por haber contraído matrimonio con José María García y García, natural y vecino de Bujalance.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre último.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 3 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE Y SAUQUET

Señores que asistieron:

González de Canales, Roldán, Río y

Luque, Carbonell, Fernández Tejeiro y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Admitir la renuncia que del cargo de ama mayor de la Hijuela de Expósitos de Bujalance ha hecho María Josefa Criado, y nombrar interinamente en su reemplazo á María Petra Abril y Castro.

Aprobar una factura presentada por D. Juan Padillo, importante 400 pesetas, por la confección de tres uniformes completos, tres pares de pantalones, tres ídem de botas y compostura de una gorra para los ugieres de esta Corporación, y que pase á la Contaduría para su abono al interesado, con cargo al capítulo de gastos de representación del Cuerpo provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Prevenir al Arquitecto provincial que con toda urgencia reconozca las cubiertas del edificio ocupado por esta Corporación, enviando en un término que no exceda de ocho días el presupuesto de las reparaciones que considere de absoluta necesidad para evitar las grandes goteras que se han observado en varios departamentos del mismo edificio; dándose cuenta por el Negociado respectivo una vez transcurrido dicho plazo.

Desestimar una instancia de D. Fernando Suárez Barrionuevo, contratista de los acopios de conservación de la parte recibida y abierta al público de la carretera de Bujalance á Villa del Río, en solicitud de que se tenga en cuenta la mayor distancia á que tiene necesidad de conducir la piedra para dicho acopio por haberse agotado enteramente en la construcción de otra carretera del Estado la que existía en el Chaparral, punto designado en el proyecto, en virtud á que dicho material se está llevando de un cortijo próximo á igual distancia del mismo punto.

Suspender de empleo y sueldo á Francisco Arjona, peón caminero del ramal de carretera de Aguilar á su estación, en el ferrocarril de Córdoba á Málaga, y nombrar en su reemplazo á Juan Manuel Márquez Martín, en quien concurren las más recomendables circunstancias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 9 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE
Y SAUQUET

Señores que asistieron:

González de Canales, Río y Luque, Roldán, Carbonell, Fernández Tejeiro y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á los deseos del Vocal señor Carbonell, que también lo es de la Comisión ejecutiva de la Junta provincial nombrada para promover la concurrencia á la Exposición universal de Barcelona, y disponer en su consecuencia: Primero. Que se facilite local en la casa que ocupa esta Corporación para que en el mismo se reúnan y depositen los objetos que de la provincia concurren á la Exposición indicada, haciéndose la Diputación cargo de los gastos que con tal motivo se originen. Segundo. Que con el fin de atender á los generales que ocasione la remesa de dichos objetos, se libre, á medida que lo permita el estado de la Caja provincial, la cantidad de 5.000 pesetas á buena cuenta y á justificar, en favor del Sr. Presidente de la referida Comisión ejecutiva de propaganda, Don José Escalambre y Neira, cuya suma se abonará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, y Tercero: Que el Conserje de la Corporación reciba y tenga bajo su custodia los efectos que á virtud de lo anteriormente expuesto se remitan á la misma hasta que disponga de ellos la expresada Comisión.

Hacer constar en actas y dar el más sentido pésame á la familia del Sr. Don Juan de Mata Moreno Sánchez, Diputado provincial, fallecido en Pozoblanco el día 3 del corriente, manifestando á la misma el sentimiento que la Corporación ha experimentado por tan sensible pérdida.

Librar á favor del Ingeniero agrónomo provincial la cantidad de 300 pesetas, con cargo al capítulo de calamidades públicas del presupuesto vigente, para atender á los primeros gastos de inspección y reconocimiento que dicho funcionario ha de practicar con motivo de haber revasado la filoxera que invadía la provincia de Málaga los límites de la nuestra.

Autorizar el establecimiento de una cuadrilla de cuatro peones auxiliares en la carretera de Córdoba á Villaviciosa, por el tiempo limitado de tres meses, nombrando al efecto con el carácter de interinos á Antonio Vega Olleró, Francisco Pérez Sánchez, Carlos Porcel Blancas y Luis Delgado Córdo-

ba, é incluir en el presupuesto adicional inmediato de la provincia el importe del de conservación de la expresada carretera, aprobado en 3 de Marzo de 1887, si bien deduciéndose las 3.795 pesetas del trozo de la Fuelsantilla al Pretorio.

Aprobar las cuentas remitidas por los Directores del Hospital provincial de Agudos y Casa Socorro Hospicio referentes á las sumas invertidas en el extraordinario dado á los acogidos de dichos establecimientos el 24 de Diciembre último por acuerdo de esta Comisión de 13 del mismo mes.

Dirigir atenta comunicación al señor Gobernador civil rogándole se sirva elevar la oportuna consulta que respetuosamente hace esta Corporación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación respecto al derecho que cree asistirle y que le niega el Sr. Administrador principal de Correos de esta capital, para recibir con absoluta franquicia los oficios que se la dirijan por las demás Autoridades y Corporaciones oficiales, de conformidad á lo que establece la Real orden de 16 de Setiembre de 1863, consignando entretanto su formal protesta del hecho, y de que deja á salvo y declina cualquier responsabilidad ulterior que pudiera imputársele si no llega á su poder con la debida oportunidad la correspondencia oficial que se la dirija.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conceder á D. Juan Gallardo y Melendo, Practicante segundo del Hospital de Agudos, dos meses de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Pedir al Administrador gerente de la Compañía portuguesa explotadora de las minas situadas en término de Santa Eufemia y al Alcalde de esta villa ciertos documentos y datos necesarios para evacuar el informe que reclama la Dirección general de Administración local en lo concerniente á la imposición de arbitrios á la Compañía expresada.

Confirmar el nombramiento de mozo de máquina de la Imprenta provincial hecho por el Administrador de la misma en favor del acogido en la Casa Socorro Hospicio, Antonio Fernández González, y ordenar al Director del mismo establecimiento proponga de entre los demás acogidos el que considere más idóneo para desempeñar el cargo de auxiliar de la citada imprenta.

Quedar enterada del acta que el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Valladolid remite, referente á la sesión celebrada por el mismo, relativamente á solicitar medidas que remedien la crisis agrícola.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión ordinaria del día 10 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE
Y SAUQUET

Señores que asistieron:

Carbonell, Fernández Tejeiro, Río

y Luque, González de Canales, Roldán y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Encargar á los señores que constituyen la Comisión inspectora del Hospital de Agudos se sirvan hacer las indagaciones convenientes á fin de que depure la verdad del hecho de haberse fugado del Departamento de dementes uno de los en él acogidos, sometido á un proceso criminal por el delito de parricidio, y pueda venirse en conocimiento de si hay alguna responsabilidad con respecto á los empleados y dependientes del referido establecimiento.

Disponer que desde luego se emprendan por administración los trabajos para la construcción de la nueva portada del edificio Hospital de Crónicos, á fin de aliviar en lo posible la situación calamitosa porque en la actualidad atraviesa la clase obrera, con lo cual podrá darse inversión á 30 trabajadores, por ahora, cuyos jornales diarios serán de seis reales para los oficiales, cinco para los ayudantes y cuatro para los peones, y reiterar al Gobierno de S. M. las instancias dirigidas por este Cuerpo provincial en solicitud de que se sirva autorizar la continuación de los trabajos en las carreteras provinciales empezadas, que se suspendieron después y se encuentran hoy en el mismo estado de paralización, interin se termina la núm. 1.º del plan.

Dar las órdenes oportunas para que por la Contaduría provincial se remitan inmediatamente los balances y resúmenes pedidos por la Dirección general de Administración local, liquidándose las cuentas de las Hijuelas de Expósitos con los datos que haya en la Corporación; figurando como cargo y existencia y en poder de los Administradores que no hayan cumplido con este servicio las sumas que hubieren percibido; imponiéndose á los morosos la multa de 100 pesetas, lo cual se participará á la Intervención de Beneficencia y Depositaria, para que en su caso deduzcan esa cantidad de sus haberes respectivos á los funcionarios que hubiesen merecido tal castigo, y apercibiendo, por último, á los mismos empleados de ser suspensos de empleo y sueldo si para el día 20 del actual no han remitido sus respectivas cuentas, las cuales se formarán entonces de oficio y á costa de los interesados.

Autorizar la reconstrucción de la plancha general de hierro y demás partes deterioradas de la cocina económica de la Casa Socorro Hospicio, cuyo importe se abonará, previa la justificación oportuna, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto especial de la repetida Casa benéfica.

Quedar enterada, con verdadera satisfacción, de un oficio del Excmo. Señor Conde de Torres-Cabrera en que dá las gracias por la aceptación que se ha hecho de la finca de su propiedad denominada Colonia de Santa Isabel, ofrecida por el mismo para la instalación de la Escuela experimental de agricultura y de las gestiones del re-

ferido Sr. Conde en pró de la realización de tan útil pensamiento.

Autorizar al Depositario de fondos provinciales D. Angel Baena y Moleiro para que se traslade á Sevilla y cobre en la Delegación de Hacienda de aquella provincia los intereses de la lámina núm. 21.987, perteneciente á esta Beneficencia provincial; que se solicite de la expresada Delegación de Hacienda se domicilie en esta ciudad el pago de esa obligación, y, que el propio Depositario, Sr. Baena, practique además las gestiones necesarias para que se otorguen seguidamente las conversiones de otras tres láminas, asimismo propias de esta Beneficencia, números 66.288, 66.289 y 66.363; declarando que los gastos de viaje y días estrictamente necesarios de permanencia en Sevilla se satisfagan á dicho funcionario con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto especial del establecimiento benéfico perceptor de las rentas de que se trata.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador civil el expediente instruido á instancia de D. Manuel del Pino y Soler, vecino de Puente Genil, en solicitud de que se le autorice para aprovechar un litro de agua por segundo del río Genil, con destino al riego de una finca de su propiedad nombrada Las Pitás.

Declarar que con arreglo al art. 22 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y al acuerdo de esta Comisión de 23 de Junio último, los abastecedores por servicios provinciales cuyo importe de contrata sea inferior á la suma de 15.000 pesetas, se hallan relevados de la obligación de otorgar escritura pública, quedando, por tanto, comprendido en esa excepción el Sr. Hinojosa, contratista del suministro de naranjas en el año actual.

Suscribirse por un ejemplar al repertorio científico titulado *Boletín Administrativo*, cuyo importe de 11 pesetas cada año se abonará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Proponer á la Excmo. Diputación se sirva conceder al Instituto de vacunación establecido en esta capital por D. Francisco Sánchez, vecino de la misma, la subvención anual de 750 pesetas, que deberá incluirse en el próximo presupuesto ordinario de la provincia; pero con la condición de que el referido centro suministre cristales y vacuna gratis á los acogidos de las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos y también á las Hijuelas que la Corporación sostiene en los pueblos de la provincia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 16 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Carbonell, Río y Luque, González de Canales, de Hombre, Roldán, Fer-

nández Tejeiro, Marqués de las Escalónias y Cárdenas.

Quedar enterada de un certificado facultativo que remite el Sr. D. Feliciano Gallego Mayoral, en que acredita la causa que le impide asistir á las sesiones; debiendo, en su consecuencia, sustituirle el Diputado del mismo distrito que le sigue en turno, Sr. D. Alfonso Cárdenas Morillo.

Conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud á D. Rafael García Montes, Ugier de esta Corporación.

Aprobar las cuentas remitidas por los Directores de la Casa Central de Expósitos y Hospital de Crónicos, referentes á la compra de artículos y efectos para el extraordinario que se dió á los acogidos de dichas Casas benéficas el día 24 de Diciembre último, con arreglo á lo acordado por esta Corporación.

Dictar varias disposiciones encaminadas á esclarecer ciertos extremos relacionados con el expediente instruido por la Sección de administración de los bienes y rentas de esta Beneficencia provincial sobre liquidación de débitos y créditos entre esta Corporación y el Excmo. Cabildo Catedral, procedentes de las antiguas inscripciones números 2.793 del 3 por 100, convertidas, hoy, en otras de Beneficencia de la Renta perpétua del 4 por 100, números 760 y 826, por los bienes que el Estado vendiera, pertenecientes á las fundaciones de D. Pedro de Salazar y otras más.

Devolver informado al Sr. Gobernador civil el recurso interpuesto por don Arcadio Morillo, vecino y ex Alcalde de Espiel, enalzada de un acuerdo del Ayuntamiento actual, á virtud del que se declara responsables á los Concejales que constituyeron la Corporación municipal que en el año 1885 á 86 presidió el recurrente al pago de 1.091 pesetas que dejaron de ingresar en la Tesorería de Hacienda pública por la recaudación del impuesto de cédulas personales, en el sentido de que procede se consigne por el actual Ayuntamiento en su presupuesto adicional inmediato la suma de 2.043 pesetas 15 céntimos de que se reembolsó la Hacienda pública, procedente del descuento que la misma le hiciera, por anticipos hechos en años anteriores, de intereses de propios, y con ella se atiende á formalizar en el mismo presupuesto la satisfacción de las 1.091 pesetas de cédulas y demás obligaciones municipales, suspendiéndose entretanto el procedimiento de apremio y los demás efectos del acuerdo apelado.

Aprobar las certificaciones de las obras ejecutadas en el ramal de carretera provincial de Córdoba á Trasierra, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos por su contratista D. Francisco Villagraz; las referentes á las verificadas por D. Fernando Suárez Barrionuevo, durante los mismos meses en el ramal de Aguilar á su Estación, y el acta de recepción de las llevadas á efecto en el de Montilla á su Estación, por el citado contratista Sr. Suárez Barrionuevo.

Aprobar igualmente dos cuentas

presentadas por el Pagador de Obras públicas provinciales de las verificadas en la Casa Central de Expósitos desde el día 31 de Octubre último hasta el 30 del siguiente mes de Noviembre, y que pasen á la Intervención de Beneficencia para sus efectos, debiendo publicarse un extracto de las mismas en el BOLETIN OFICIAL.

Solicitar del Sr. Gobernador civil, con todo encarecimiento, se sirva estimular y apremiar á varios Ayuntamientos morosos para que satisfagan sus crecidos adeudos á la Corporación por contingente, único medio de salvar la situación difícil por que la misma atraviesa en las actuales circunstancias.

Dejar sin efecto el acuerdo de esta Comisión, fecha 3 del corriente, á virtud del cual fué suspenso de empleo y sueldo el peón caminero adscrito al ramal de carretera de Aguilar á su estación en la vía férrea de Córdoba á Málaga, Francisco Arjona, el cual continuará en este puesto; y respecto de los cuatro peones Auxiliares que por tres meses se nombraron en la sesión de 9 del actual para la carretera de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, dejar también sin efecto el nombramiento de Carlos Porcel, designando en su lugar á Juan Manuel Márquez Martín, que era el nombrado anteriormente en sustitución de Francisco Arjona en el ramal de Aguilar.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira.*

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Santa Ella.

Núm. 232.

D. Antonio Palma y Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo parecido el dueño de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, no obstante haber estado de manifiesto y publicado en el BOLETIN OFICIAL el anuncio correspondiente, estando transcurrido con exceso el plazo señalado en el título 22, libro 10 de la Novísima Recopilación, el Ayuntamiento ha acordado su enagenación en subasta para el pago de la costa causada en su manutención y guarda.

La licitación tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial.

Señas.—Jaca castrada, cinco cuartas y dos dedos, cerrada, negra, herrada.

Santa Ella 13 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Antonio Palma.—Secretario, Antonio Maqueda.

Luque.

Núm. 233.

D. Rafael Membiela Arenas, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la

Junta pericial de cosumos el repartimiento de la tercera parte del cupo que á esta localidad le corresponde por su encabezamiento con la Hacienda y sus recargos municipales, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 260 de la Instrucción, queda éste de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y por el término de ocho días, á contar desde el de la fecha, para que todos los vecinos y hacendados forasteros con casa abierta inscritos en él puedan examinarlo y reclamar sobre la clasificación de sus cuotas si se encontrasen agravados; advirtiéndoles, que pasado que sea dicho plazo, no serán oídas sus reclamaciones por muy justas que las crean.

Lo que se hace público por medio del presente y del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos los interesados.

Luque 14 de Marzo de 1888.—Rafael Membiela.

Villaharta.

Núm. 230.

D. José Felipe Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villaharta 15 de Marzo de 1888.—El Alcalde, José Felipe Fuentes.

Torrecampo.

Núm. 231.

D. José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que presentado al Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta población, perteneciente al próximo período económico de 1888 á 89, previa censura del Sr. Regidor Síndico, acordó se fije al público por término de 15 días, según previene la Ley, y transcurridos que sean se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Torrecampo 13 de Marzo de 1888.—José Campos.

Villanueva del Rey.

Núm. 228.

D. Antonio López García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término, que ha de servir de base para la derrama territorial del inmediato año económico de 1888 á 89, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 60 del vigente Re-

glamento del ramo, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días, á contar desde la fecha, con objeto de que puedan los contribuyentes en él inscritos hacer las reclamaciones que á bien tengan.

Villanueva del Rey 15 de Marzo de 1888.—Antonio López.—Es copia: Manuel R. Barrios.

Audiencia de Sevilla.—Secretaría.

Núm. 236.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 10 del actual aparece inserta la Real orden siguiente:

“MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—REAL ORDEN.—Ilmo. Sr.: Exijido por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 16 de Enero último el exacto cumplimiento de la Instrucción de 26 de Junio de 1886 de la Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado, es absolutamente indispensable haga V. S. entender á los Jueces del territorio de esa Audiencia que no se dará curso á ningún suplicatorio ni exhorto dirigido al Extranjero en materia civil, y, por tanto, deberá esa Presidencia abstenerse de tramitarlos sin que el interesado deposite previamente en la Caja central la cantidad que la Dirección del Tesoro considere bastante para reintegrarse del coste del servicio y toda clase de gastos que se produzcan hasta el reembolso á los banqueros comisionados.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1888.—El Subsecretario, Trinitario Ruiz Capdepón.—Sr. Presidente de la Audiencia de.....”

Y de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 15 de Marzo de 1888.—Licenciado Francisco Ordóñez.—Señor Juez de primera instancia de.....”

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 234.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada en este día á virtud de la orden que se cumplimenta procedente de la audiencia de lo criminal de Montilla y causa seguida por hurto contra Marcos Cañete Romero, ha mandado el Sr. Juez sea citado dicho procesado para que el día 21 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en expresada audiencia para el juicio oral de mencionada causa; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lucena á 14 de Marzo de 1888.—El Actuario, Pedro Romero.

FUENTE OBEJUNA

AÑO DE 1888

Núm. 210.

Copia de la lista de los mayores contribuyentes en número cuádruplo del de individuos de la Corporación municipal de esta villa, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Número de orden.	NOMBRES CONCEJALES	Domicilio.	Cuota de contribución. Pts. Cts.
1	D. Antonio Ferreiro y Fernández..	"	"
2	Antonio Pérez y Gahete.....	"	"
3	Benigno Hierro y Márquez....	"	"
4	Rafael de la Torre y Martín....	"	"
5	Joaquín Barrena y Cabezas.....	"	"
6	Manuel Pérez Gahete.....	"	"
7	Antonio León Caballero.....	"	"
8	Felipe Sánchez Trincado.....	"	"
9	Enrique Rojo y Soto.....	"	"
10	José Fernández de Henestrosa..	"	"
11	Custodio Esquinas Pérez.....	"	"
12	Antonio Pedrajas de la Fuente..	"	"
13	Jerónimo Pedrajas de la Fuente	"	"
14	Juan Araujo Caballero.....	"	"
15	Antonio Barrena Cabezas.....	"	"
MAYORES CONTRIBUYENTES			
1	D. Antonio Montenegro Medrano..	Montenegro...	7.149,80
2	Pedro Castillejo Grajera.....	Plaza.....	1.991,56
3	Rafael Díaz de Morales.....	Corredera....	1.896,51
4	Juan Luis Pequeño Cabezas....	Plaza.....	2.270,49
5	Manuel Pérez Moreno.....	Córdoba.....	1.594,92
6	Gabriel Hernández Carrascosa..	Plaza.....	1.042,00
7	Juan Murillo García.....	Posadilla....	1.225,76
8	Jerónimo Gutiérrez Ravé.....	Maestra.....	907,20
9	Rogelio Zamorano Romero.....	Corredera....	776,67
10	Enrique Cortés Velarde.....	Llana.....	678,08
11	Francisco Cuenca Perales.....	Maestra.....	584,30
12	Juan Pedro Ledesma García...	Piconcillo....	649,00
13	Antonio Madueño Arenas.....	Alcornocal....	538,84
14	José Ortega Zapata.....	Ojuelos Bajos.	498,27
15	Higinio Iñiguez Blanco.....	Maestra.....	592,07
16	Miguel García Sedano.....	Alcornocal....	265,10
17	Juan Pedro Ledesma.....	Ojuelos Altos..	476,24
18	Eugenio Romero Cabezas.....	Llana.....	418,09
19	Antonio Sánchez Morales.....	Pánchez.....	441,02
20	Antonio Sánchez Triviño.....	Alcornocal....	398,00
21	Diego Guerrero Márquez.....	Maestra.....	396,92
22	Manuel Zalamea Sánchez.....	Alcornocal....	260,57
23	Manuel Boza Ravé.....	Plaza.....	463,55
24	Francisco Ledesma García....	Alcornocal....	317,74
25	Antonio Ledesma García.....	Ojuelos Altos.	309,77
26	Anastasio de la Peña Gordo....	Plaza.....	208,78
27	Agustín Rodríguez Mellado....	Llana.....	207,68
28	Juan Madueño Arenas.....	Alcornocal....	270,12
29	Gerardo Gahete Cabezas.....	Jara.....	255,56
30	Joaquín Barrena Ledesma.....	Ojuelos Altos.	298,00
31	José María Romero.....	Piconcillo....	201,36
32	Rafael García Vaquerizo.....	Maestra.....	202,88

Número de orden.	MAYORES CONTRIBUYENTES	Domicilio.	Cuota de contribución. Pts. Cts.
33	D. Enrique Hernández Rivas.....	Corredera....	202,88
34	Pablo Sánchez Mora.....	Plaza.....	202,88
35	Victor Porras.....	Posadilla....	142,26
36	Juan Cabezas Cuenca.....	Argallón....	246,40
37	Manuel Pequeño Peña.....	Plaza.....	182,12
38	Joaquín León Vizcaya.....	Tejera.....	177,90
39	Epifanio de Castro y Lara....	Santo.....	137,03
40	Enrique Rodríguez Mellado....	Jara.....	187,89
41	Diego Gómez Chacón.....	Llana.....	130,35
42	Diego Gahete Cabezas.....	Coronada....	157,85
43	Diego Ledesma Ortega.....	Ojuelos Altos.	159,05
44	Manuel Ledesma Ortega.....	Idem.....	229,85
45	Antonio Figueroba García....	Posadilla....	155,52
46	José del Rey Brena.....	Idem.....	195,96
47	Diego Barrena.....	Ojuelos Altos..	131,98
48	Francisco Quintana Calzadilla..	Maestra.....	125,39
49	Laureano Lozano Sánchez....	Corredera....	130,87
50	Antonio Molina Agredano.....	Ojuelos Bajos.	111,30
51	Fernando Moreno.....	Navalcuervo..	101,30
52	Manuel Delgado Pérez.....	Plaza.....	108,20
53	José Miras Carrasco.....	Llana.....	108,20
54	Luis González Martínez.....	Plaza.....	108,20
55	Antonio Moreno.....	Navalcuervo..	105,92
56	Miguel Cuadrado Blanco.....	Maestra.....	93,06
57	Diego Moreno Sánchez.....	Navalcuervo..	103,65
58	Pedro Iñiguez Calzadilla.....	Jara.....	154,95
59	Enrique Camilo Gómez.....	Llana.....	100,99
60	Francisco García Sedano.....	Alcornocal....	160,87

Fuente Obejuna 1.º de Enero de 1888.—El Alcalde, Antonio Ferreiro.—El Secretario, Agustín Rodríguez.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en este día se han expuesto al público copias de la anterior lista, anunciándose también por medio de edictos y pregones.

Y para que conste, pongo la presente, que firma el Sr. Alcalde, en Fuente Obejuna á 2 de Enero de 1888.—V.º B.º—Antonio Ferreiro.—Agustín Rodríguez.

Del mismo modo certifico: Que copias de la precedente lista han estado expuestas al público en los sitios de costumbre, desde el día 2 del corriente mes al 20 del mismo inclusive, en cuyo plazo no se ha hecho reclamación alguna sobre inclusión ó exclusión de electores.

Y para que conste, pongo la presente, que con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmo en Fuente Obejuna á 21 de Enero de 1888.—V.º B.º—Antonio Ferreiro.—Agustín Rodríguez.

De igual manera certifico: Que la sesión celebrada por el Ayuntamiento con fecha 29 de Enero próximo pasado, entre otros acuerdos se tomó el siguiente:

ACUERDO.—Del mismo modo se expuso por el Sr. Alcalde el hecho de haber estado expuestas al público las listas de Concejales y cuádruplo número de contribuyentes, ó sea de los electores de Compromisarios para Senadores, sin que contra ella se haya hecho reclamación alguna; y el Ayuntamiento, en su virtud, acordó por unanimidad prestarla su aprobación, y que se tenga como definitiva dicha lista, llevándose á ella certificación de este particular.

Lo inserto está conforme con lo que resulta del acta de la sesión celebrada en referido día 29 de Enero último.

Y para que conste, y en cumplimiento con lo mandado, pongo la presente, que visa el Sr. Alcalde, en Fuente Obejuna á 1.º de Febrero de 1888.—V.º B.º—Antonio Ferreiro.—Agustín Rodríguez.

DILIGENCIA.—Acredito por la presente que en este día, 3 de Marzo del año referido, y en cumplimiento de lo que previene el art. 29 de la Ley Electoral vigente, se remite á la Superioridad copia certificada de la anterior lista y demás insertos que contiene este expediente, y lo firmo.—Rodríguez.